



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD JURÍDICA

BVA

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN
N° 42, DE 2014, DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL MAULE.**

RECIBIDO

Registro N° 5608

Fecha: 15 MAY 2014

Unidad Gestión de Recursos
Gobierno Regional del Maule

TALCA, 003606, 14.05.2014

Esta Contraloría Regional ha dado curso al documento del epígrafe, por el cual se aprueba la modificación del convenio de transferencia de recursos a objeto de ejecutar el proyecto denominado "Construcción Soluciones Sanitarias, Los Quillayes", sancionado por resolución N° 166, de 2013, del Gobierno Regional del Maule, por cuanto en general se ajusta a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, cumple con hacer presente que la diferencia entre el monto imputado con cargo al presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule para el año 2014 y el costo total del proyecto aprobado por el Consejo Regional del Maule, no obstante que se imputará en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso, aspecto último que se ha omitido señalar en el artículo 5 del instrumento en examen.

Con el alcance que antecede se cursa la resolución del rubro.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR FRITIS IGLESIAS
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION DEL MAULE

**AL SEÑOR
INTENDENTE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
PRESENTE**

CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE	
FECHA DE RECEPCION	
22 ABR 2014	
UPAE	
JURIDICA	
V.U.O.P.T.	
CONTABILIDAD	

42

RESOLUCIÓN: (A) N°

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
QUE INDICA.

TALCA, 22 ABR 2014

RECIBIDO

Registro N° 5608

Fecha: 15 MAY 2014

Unidad Gestión de Documentos
Gobierno Regional del Maule

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014;
4. El Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 09 de agosto de 2013, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS, LOS QUILLAYES", Código BIP N° 20.120.871-0;
5. La Resolución (A) N° U.G.D. 166 de fecha 30 de agosto de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 24 de septiembre de 2013, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el numeral anterior;
6. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 580 de fecha 14 de enero de 2014, por el que resolvió aprobar la Cartera ratificada de proyectos que no quedaron contratados durante el año 2013, con el objeto de que pudieran continuar su proceso de licitación y contratación durante el presente año 2014, entre los que se incluye el proyecto a que se refiere la presente resolución, según consta del oficio ORD. N° 070 de fecha 15 de enero de 2014, del Secretario Ejecutivo del Órgano Colegiado;
7. La Resolución (E) N° 250 de fecha 21 de enero de 2014, del Gobierno Regional del Maule, que modifica el Presupuesto de Inversión para el año 2014 de este Servicio, en el sentido de crear la asignación presupuestaria para, entre otros, el proyecto a que se refiere la presente resolución;
- 8.- La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos en referencia acordada entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia;
9. El memorándum N° 16 de fecha 17 de enero de 2014, mediante el cual el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, solicita dictar la presente resolución;
10. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Apruébase la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrita entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, con fecha 25 MAR 2014, modificación que dice relación con el

www.goremaule.cl

Unidad de Planificación
1 Norte 948
Fono: 071-205221
info@goremaule.cl

División de Análisis
1 Norte 948
Fono: 071-205201
info@goremaule.cl

Administración y Finanzas
1 Oriente 1350
Fono: 071-205290
info@goremaule.cl

CURSA CON ALCANCE

003606 . 14.05.2014

Convenio de Transferencia de Recursos celebrado para la ejecución del siguiente proyecto:

CODIGO BIP N°	NOMBRE DEL PROYECTO
20.120.871-0	CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS, LOS QUILLAYES

2.- Incorpórase a la presente Resolución el texto de la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA

25 MAR 2014

En Talca, a _____, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, RUT N° 72.227.000-2, en adelante "**el Gobierno Regional**", persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente de la Región del Maule don **HUGO VELOSO CASTRO**, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, ambos domiciliados en Uno Oriente N° 1.350, Talca, por una parte; y, por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA**, representada por su Alcalde don **MARTIN ARRIAGADA URRUTIA**, ambos domiciliados en calle San Francisco N° 40, Villa Prat, comuna de Sagrada Familia, se ha convenido lo siguiente:

Considerando:

1º Mediante Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 09 de agosto de 2013, el **Gobierno Regional del Maule**, representado por el Intendente de la Región del Maule don **Rodrigo Galilea Vial**, y la **I. Municipalidad de Sagrada Familia**, representada por su Alcalde don **Martin Arriagada Urrutia**, se acordó una transferencia de recursos a objeto de ejecutar el proyecto **Código BIP N° 20.120.871-0**, denominado "**CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS, LOS QUILLAYES**". Este Convenio fue aprobado mediante Resolución (A) N° U.G.D. 166 de fecha 30 de agosto de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 24 de septiembre de 2013.

2º.- Que el Consejo Regional del Maule acordó aprobar la Cartera ratificada de proyectos que no quedaron contratados durante el año 2013, con el objeto de que pudieran continuar su proceso de licitación y contratación durante el presente año 2014, entre los que se incluye el proyecto a que se refiere esta modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, en su Sesión Ordinaria N° 580 de fecha 14 de enero de 2014, según da cuenta el Oficio ORD. N° 070 de fecha 15 de enero de 2014, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

3º.- En virtud de lo anteriormente señalado, resulta necesario modificar el referido Convenio de Transferencia de Recursos respecto del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS, LOS QUILLAYES"** ajustando su estructura de financiamiento a lo establecido en su Ficha IDI Año 2014, dejando constancia de lo aprobado oportunamente por el Consejo Regional del Maule y extendiendo la vigencia del mismo Convenio.

Las partes acuerdan:

PRIMERO: Mediante el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio de transferencia de recursos debidamente singularizado en la cláusula primera de este instrumento, en el siguiente sentido:

a).- Reemplazar, para todos los efectos legales, en el punto segundo del referido Convenio de Transferencia de Recursos, la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, **Código BIP N° 20.120.871-0**, denominado **"CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS, LOS QUILLAYES"**, por la que consta del siguiente cuadro, de acuerdo a su Ficha IDI 2014:

Provisión Saneamiento Sanitario, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 100 Municipalidades, proyecto "CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS, LOS QUILLAYES", CÓDIGO BIP N° 20.120.871-0						
FUENTE	ÍTEM	PAGADO AL 31-12-2013	SOLICITADO PARA 2014 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACIÓN CORE M\$
F.N.D.R.	Gastos Administrativos (Art. 16 Ley N° 18.091)	0.-	1.560.-	1.718.-	3.278.-	
F.N.D.R.	Infraestructura (Obras Civiles)	0.-	496.265.-	578.978.-	1.075.243.-	
F.N.D.R.	Asesoría a la Inspección Técnica	0.-	40.926.-	47.748.-	88.674.-	
TOTAL M\$		0.-	538.751.-	628.444.-	1.167.195.-	1.150.108.-

b).- Establecer que el plazo de vigencia del Contrato de Transferencia de Recursos mencionado en la cláusula primera se extenderá hasta el día 31 de Diciembre de 2015.

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original – que se da por reproducido – mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia, manteniendo asimismo su plena validez y vigencia todos los actos y contratos ejecutados o celebrados en cumplimiento del mismo.

TERCERO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO: La presente modificación de convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.

QUINTO: La personería de don **HUGO VELOSO CASTRO**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, consta de la Ley N° 19.175 y del Decreto Supremo N° 637, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior; y la personería de don **MARTIN ARRIAGADA URRUTIA** en su calidad de Alcalde, para representar a la **I. MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA**, consta de las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 30 de noviembre de 2012, en el proceso Rol N° 145-2012.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. MARTIN ARRIAGADA URRUTIA. ALCALDE. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA. Hay firma. HUGO VELOSO CASTRO. INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE. EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE”.

3.- Déjese constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Recursos originalmente suscrito por las partes con fecha 09 de agosto de 2013 y aprobado por Resolución (A) N° U.G.D. 166 de fecha 30 de agosto de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 24 de septiembre de 2013.

4.- Impútese el gasto que origine la presente resolución al Programa 02 “Inversión Regional Región VII” del presupuesto del Gobierno Regional del Maule vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

Provisión Saneamiento Sanitario, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 100 Municipalidades, proyecto “CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS, LOS QUILLAYES”, CÓDIGO BIP N° 20.120.871-0						
FUENTE	ÍTEM	PAGADO AL 31-12-2013	SOLICITADO PARA 2014 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACIÓN CORE M\$
F.N.D.R.	Gastos Administrativos (Art. 16 Ley N° 18.091)	0.-	1.560.-	1.718.-	3.278.-	
F.N.D.R.	Infraestructura (Obras Civiles)	0.-	496.265.-	578.978.-	1.075.243.-	
F.N.D.R.	Asesoría a la Inspección Técnica	0.-	40.926.-	47.748.-	88.674.-	
TOTAL M\$		0.-	538.751.-	628.444.-	1.167.195.-	1.150.108.-



5.- **Dejese constancia** de que la diferencia entre el monto imputado con cargo al Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule para el año 2014 y el costo total del proyecto aprobado por el Consejo Regional del Maule, se imputará a futuras disponibilidades del FNDR para la Región del Maule.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REGIÓN DEL MAULE Y COMUNÍQUESE.



HUGO VELOSO CASTRO
INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

MCF/EFL/FP/MEGL
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Contralor Regional del Maule.
 - División de Análisis y Control de Gestión.
 - Departamento de Estudios y Control de Gestión.
 - Departamento de Finanzas.
 - Asesoría Jurídica. S.R.C.
 - Oficina de Partes U.G.D.
- K.R.

SANDEA R...
Asesoría Jur...
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

14 MAYO 2014

VICTOR FRITIS IGLESIAS
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION DEL MAULE

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
DIP	20120871-0
AUTORIZADO M\$	10.000.-
COMPROMETIDO M\$
ITEM	33.03
ASIGNACION	100 m\$ 10.000.-
PTA. SOCUM M\$	10.000.-
SALDO M\$	-
VºBº FINANZAS	



MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA

En Talca, a **25 MAR. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, RUT N° 72.227.000-2, en adelante "**el Gobierno Regional**", persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente de la Región del Maule don **HUGO VELOSO CASTRO**, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, ambos domiciliados en Uno Oriente N° 1.350, Talca, por una parte; y, por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA**, representada por su Alcalde don **MARTIN ARRIAGADA URRUTIA**, ambos domiciliados en calle San Francisco N° 40, Villa Prat, comuna de Sagrada Familia, se ha convenido lo siguiente:

Considerando:

1º Mediante Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 09 de agosto de 2013, el **Gobierno Regional del Maule**, representado por el Intendente de la Región del Maule don **Rodrigo Galilea Vial**, y la **I. Municipalidad de Sagrada Familia**, representada por su Alcalde don **Martin Arriagada Urrutia**, se acordó una transferencia de recursos a objeto de ejecutar el proyecto **Código BIP N° 20.120.871-0**, denominado "**CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS, LOS QUILLAYES**". Este Convenio fue aprobado mediante Resolución (A) N° U.G.D. 166 de fecha 30 de agosto de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 24 de septiembre de 2013.

2º.- Que el Consejo Regional del Maule acordó aprobar la Cartera ratificada de proyectos que no quedaron contratados durante el año 2013, con el objeto de que pudieran continuar su proceso de licitación y contratación durante el presente año 2014, entre los que se incluye el proyecto a que se refiere esta modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, en su Sesión Ordinaria N° 580 de fecha 14 de enero de 2014, según da cuenta el Oficio ORD. N° 070 de fecha 15 de enero de 2014, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

3º.- En virtud de lo anteriormente señalado, resulta necesario modificar el referido Convenio de Transferencia de Recursos respecto del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS, LOS QUILLAYES**" ajustando su estructura de financiamiento a lo establecido en su Ficha IDI Año 2014, dejando constancia de lo aprobado oportunamente por el Consejo Regional del Maule y extendiendo la vigencia del mismo Convenio.

Las partes acuerdan:

PRIMERO: Mediante el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el

convenio de transferencia de recursos debidamente singularizado en la cláusula primera de este instrumento, en el siguiente sentido:

a).- Reemplazar, para todos los efectos legales, en el punto segundo del referido Convenio de Tránsito de Recursos, la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, **Código BIP N° 20.120.871-0**, denominado **"CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS, LOS QUILLAYES"**, por la que consta del siguiente cuadro, de acuerdo a su Ficha IDI 2014:

Provisión Saneamiento Sanitario, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 100 Municipalidades, proyecto "CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS, LOS QUILLAYES", CÓDIGO BIP N° 20.120.871-0						
FUENTE	ÍTEM	PAGADO AL 31-12-2013	SOLICITADO PARA 2014 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACIÓN CORE M\$
F.N.D.R.	Gastos Administrativos (Art. 16 Ley N° 18.091)	0.-	1.560.-	1.718.-	3.278.-	
F.N.D.R.	Infraestructura (Obras Civiles)	0.-	496.265.-	578.978.-	1.075.243.-	
F.N.D.R.	Asesoría a la Inspección Técnica	0.-	40.926.-	47.748.-	88.674.-	
TOTAL M\$		0.-	538.751.-	628.444.-	1.167.195.-	1.150.108.-

b).- Establecer que el plazo de vigencia del Contrato de Transferencia de Recursos mencionado en la cláusula primera se extenderá hasta el día 31 de Diciembre de 2015.

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original – que se da por reproducido - mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia, manteniendo asimismo su plena validez y vigencia todos los actos y contratos ejecutados o celebrados en cumplimiento del mismo.

TERCERO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO: La presente modificación de convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.

QUINTO: La personería de don **HUGO VELOSO CASTRO**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, consta de la Ley N° 19.175 y del Decreto Supremo N° 673, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior; y la personería de don **MARTIN ARRIAGADA URRUTIA** en su calidad de Alcalde, para representar a la **I. MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA**, consta de las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 30 de noviembre de 2012, en el proceso Rol N° 145-2012.

Prevía lectura, en comprobante firman,




K.R.

MARTIN ARRIAGADA URRUTIA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
SAGRADA FAMILIA



HUGO VELOSO CASTRO
INTENDENTE DE LA REGION
DEL MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL MAULE


PÍA BEJARES CASANUEVA
 Asesor Jurídico
 GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE